

Quillota, 21 de Enero de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°639

D.A.NUM: 886/ VISTOS:

1. Oficio **N°57** del 16 de diciembre de 2020, de Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota a Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**;
2. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°538**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Título de **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**;
5. Decreto Alcaldicio N°9007 del 15 de diciembre de 2020 que promulga Acuerdo N°400/20, Acta N°55/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2021;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad **N°17.199.370-9**, nacida el 21/05/1989, domiciliada en Pasaje Altazor N°874, Población Vicente Huidobro, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales en Elaboración de presupuesto y análisis técnico en postulación CSP y PPPF y supervisión de obras para Oficina Vivienda y Entidad Patrocinadora de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 hrs. semanales, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$879.862.- (Ochocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN

1.Secmu 2.Contro 3.Presupuesto 4.Direcc-Of. de vivienda- Ent. Patroc. 5.Interesada 6. Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/ven